

El principio de autorresponsabilidad de la víctima puede modificar el tipo penal de homicidio consumado a tentativa

El Tribunal Supremo analiza la aplicación del principio en un supuesto en el que la víctima de una agresión con graves heridas en la cabeza pide voluntariamente el alta hospitalaria y fallece a las pocas horas

En su reciente sentencia del pasado 21 de septiembre el Tribunal Supremo ha analizado la calificación penal así como **la imputación objetiva de un condenado por un delito de homicidio en grado de tentativa** a la pena de 8 años de prisión.

Los hechos por los que fue condenado el ahora recurrente se resumen en que el recurrente y condenado, tras una discusión y enfrentamiento, golpeó a la víctima, y estando ésta en el suelo, continuó la agresión propinándole varios puñetazos en la cara y pisándole la cabeza en varias ocasiones, provocándole traumatismo craneo encefálico y otras lesiones. La víctima fue trasladada a un centro hospitalario donde, tras su ingreso, **solicitó el alta voluntaria pese a estar pendiente de practicar diversas pruebas médicas**. Unas horas después falleció.

El recurrente alegaba en su recurso que no existió ánimo homicida y que se había aplicado incorrectamente el art. 142 del Código Penal, pues los hechos no fueron dolosos. El alto tribunal señala que **no puede excluirse que la acción fuese dolosa**, al golpear continuamente a la víctima en una zona que implica un alto riesgo para la vida no pudiendo apreciarse imprudencia.

El S ...